



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1734/23

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos de Alcaldesa y Concejales en régimen de dedicación exclusiva para la Alcaldía, y parcial para el resto de Concejales, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha de 5 de julio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

**“Primero.** Determinar que los cargos de los cargos de Alcalde y Tenientes de Alcalde realicen sus funciones en régimen de dedicación por los siguientes motivos: Vista la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones urbanísticas, numerosos servicios existentes, el incremento de la población flotante que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, así como las competencias delegadas en el caso de las Tenientes de Alcalde, y la necesidad de asistencia diaria a la Casa Consistorial para resolver e informar asuntos en materia de su competencia debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento en función de las horas semanales que se indican en cada caso.

**Segundo.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan el último punto del presente acuerdo, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, conforme a las horas y retribuciones que se establecen.

**Tercero.** Iniciar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal oportuno para contar con la consignación presupuestaria suficiente que recoja los incrementos previstos para cubrir los gastos que suponga el presente Acuerdo.

**Cuarto.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.lasnavasdelmarques.es>.

**Quinto.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

A) Dedicación Exclusiva de la Sra. Alcaldesa.

- El cargo de Alcaldesa, con las funciones propias del mismo, tendrá una presencia efectiva de 35 horas semanales percibirá una retribución mensual neta de 2.550 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

B) Dedicación Parcial del 1.º Teniente de Alcalde.

- El cargo de 1.º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Obras Públicas tendrá una presencia efectiva de 26 horas semanales percibirá una retribución mensual neta de 1900 €, teniendo en cuenta que se aplica un tipo de retención del 25 %, superior al aplicable según los parámetros establecidos por la Agencia Tributaria.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

C) Dedicación Parcial del 2.º Teniente de Alcalde.

- El cargo de 2.º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente, Energías Renovables y Gestión de Residuos tendrá una presencia efectiva de 16 horas semanales percibirá una retribución mensual neta de 1.330 euros.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

D) Dedicación Parcial del 3.º Teniente de Alcalde.

- El cargo de 3.º Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo tendrá una presencia efectiva de 16 horas semanales percibirá una retribución mensual neta de 1.330 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Las Navas del Marqués, 5 de julio de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, *María del Mar Díaz Sastre*.